

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 5

SERIE 2026-2027

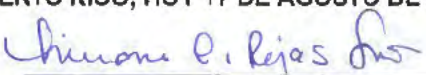
PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 51 SERIE 2001-2002; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico establece en el Artículo 1.010 que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) reconoce la facultad del Alcalde de propiciar, por conducto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone en el Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.053 de la mencionada Ley establece que cuando la conducta de un empleado no se ajuste a las normas establecidas, la autoridad nominadora municipal impondrá la acción disciplinaria que corresponda. Entre otras, medidas, se podrán considerar la amonestación verbal, las reprimendas escritas, las suspensiones de empleo y sueldo y las destituciones.
- POR CUANTO:** Es responsabilidad del Municipio velar por que la conducta de sus empleados se ajuste a las normas establecidas, de modo que se cree un clima de trabajo apropiado y motivador. Asimismo, que se logre un trato justo y equitativo al imponer una medida correctiva o disciplinaria, cónsono con las normas de conducta, que permita mantener orden y disciplina, elementos imprescindibles en toda buena administración pública. En la mayoría de los casos, la medida disciplinaria es una sanción que se impone al empleado y generalmente debe aplicarse de manera progresiva, luego de agotados los recursos disponibles para que el empleado mejore su conducta. En vista de ello, resulta necesario adoptar un nuevo reglamento de medidas correctivas y disciplinarias, a los fines de atemperarlos a la realidad actual, tomando en consideración los cambios introducidos en el Código Municipal.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se aprueba el nuevo Reglamento de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias del Municipio de Coamo, el cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.
- SECCIÓN 2DA:** Por la presente se deroga la Ordenanza Número 51 Serie, 2001-2002, así como toda Ordenanza, Resolución y Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Estado, así como a las agencias estatales, federales y dependencias municipales.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 17 DE AGOSTO DE 2026.

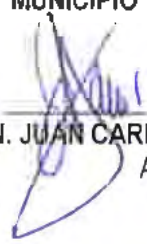


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 20 DE AGOSTO DE 2026.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2026-2027**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su ^{1ra} Reunión de la ^{2DA} **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 17 de agosto de 2026, intitulada:

PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 51 SERIE 2001-2002; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
3. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
6. Hon. Carmen L. Colón Padilla
7. Hon. Carmen J. Colón Colón
8. Hon. Neida L. Mateo Reyes
9. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
10. Hon. Luis R. Torres Borges
11. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
12. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
13. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
14. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 20 de agosto de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL